COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 DE 2026

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo.

1. PARTES

Nombre del Contratante: **JESSICA ALVAREZ CIFUENTES**, mayor de edad y vecino de Pereira, Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.262.007, obrando en calidad de directora encargada de la Dirección Territorial de Risaralda, Código 0042, Grado 13, nombrada mediante la Resolución No. 3056 del 08 de septiembre de 2026, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA**, con NIT. 830.115.226-3.

Nombre del Contratista: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.032.014 expedida en Pereira, en su calidad de Director Administrativo de la **Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA**, nombrado mediante Resolución No. 0798 del 25/07/2025, cargo para el cual tomó posesión mediante el 0798 25/07/2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 53.9 de los Estatutos y Reglamentos de **COMFAMILIAR RISARALDA**, obrando en nombre y representación de **COMFAMILIAR RISARALDA** con NIT. 891.480.000-1, con personería jurídica conferida mediante Resolución No. 2785 del 10 de octubre de 1957, proferida por el Ministerio de Justicia, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social, cuyo objeto prevé el desarrollo de las actividades de bienestar dispuestas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, y el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen y se encuentra sometida a inspección control y vigilancia de la Superintendencia de Subsidio Familiar de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 25 de 1981 y el artículo tercero del Decreto 2150 de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar del 19 de agosto de 2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ACTIVIDAD BOLOS: 10 participantes. Ubicación: BOLERA DEL PARQUE CONSOTÁ

Fecha: POR DEFINIR - Número de personas: 10.

Detalle del servicio	Cantidad	Unidad/tarifa	Valor Unit	Valor
BOLOS ALQUILER ZAPATOS	20	Unidad	2.900	58.000
Valor alquiler 1 par de zapatos por 1 hora: $2,900				
BOLOS PAGO X HORA PISTA	6	Unidad	0	0
Valor alquiler 1 pista de bolos por 1 hora: $51,400 Horarios: •De martes a jueves de 1 a 10 pm •Viernes de 1 pm a 12 pm •Sábados de 8am a 12pm (Tener presente que este dia funciona la escuela de bolo) •Domingos de 8 am a 10 pm Después de las 4 pm no se cobra parqueadero. El parqueo en semiolimpica, polideportivo, peatonal portería después de las 4 pm NOTA: En calidad de apoyo al plan de bienestar 2026, Comfamiliar Risaralda les brinda el prestámo de dos pistas de bolos por 2 horas cada una + el ingreso al Parque consotá 100% subsidiado para los 10 participantes de esta actividad.				
TORNEO BOLOS	1	Unidad	0	0

Incluye:
- Monitor Deportivo
- Juzgamiento Recreativo

Valor del servicio: $386,400

NOTA: En calidad de apoyo al plan de bienestar 2026, Comfamiliar Risaralda les brinda el monitor deportivo y el juzgamiento recreativo.

CAMINATA ECOLOGICA - 20 participantes - Ubicacion: MUNDO NUEVO - Numero de personas: 20

Detalle del servicio	Cantidad	Unidad/tarifa	Valor Unit	Valor
CAMINA ECOLOGICA: MUNDO NUEVO	20	Unidad	175.000	3.500.000

Valor cotizado para un grupo minimo de 20 participantes.

Nivel 1 Dificultad: baja
Distancia: 6.1 K
Ruta paisajística lineal.
Recorrido: UTP Mundo Nuevo Los Lagos Lugar: Pereira

INCLUYE
Transporte ida y regreso guia certificado
Alimentación: Almuerzo - 1 Refrigerio am
Hidratación botella de agua
Recorridos
Asistencia Médica
Guía Acompañante}

NO INCLUYE
Gastos no especificados dentro del plan

TOTAL DEL SERVICIO: 3.500.000

TALLER DE COCINA SALUDABLE - 15 participantes - Ubicacion: Sede Comfamiliar Risaralda: Pereira Calle 22 #4-27 - Numero de personas: 15

Detalle del servicio	Cantidad	Unidad/tarifa	Valor Unit
TALLER DE COCINA SALUDADBLE	1	Unidad	1.604.000

Servicio para un grupo de máximo 15 participantes.

Taller Ensalada de pasta
Inversión: $1.573.798

Objetivo:
Brindar a los participantes conocimientos prácticos para la elaboración de ensaladas, permitiéndoles preparar sus propias recetas de manera autónoma.

Enfoque metodológico:
Taller práctico con orientación educativa, donde los participantes adquieren conocimientos aplicables mediante la experiencia.

Condiciones del servicio:
Capacidad máxima: 15 personas por grupo
Duración: 5 horas

Menaje y suministros:
En Comfamiliar: incluidos
En empresa: deben ser suministrados por la organización

Nota: Si el taller se realiza fuera de nuestras sedes, se deberá contemplar el costo de transporte de insumos. Se debe programar actividad con 20 días hábiles de anticipación

TOTAL DEL SERVICIO: 1.604.000

CARNAVAL DE LA FELICIDAD - 54 personas - Ubicación: PARQUE CONSOTÁ - Numero de personas: 54.

Detalle del servicio	Cantidad	Unidad/tarifa	Valor Unit	Valor
MACRO JUEGO	1	201 A 300 HISTORIAS	0	0

Servicio para un grupo de 54 participantes
•CIRCUITO DE OBSERVACIÓN: Juego competitivo de pistas, de larga duración, que permite la participación masiva para el cumplimiento de tareas en pequeños grupos. Con este se pone a prueba la capacidad de observación, el trabajo entre compañeros y la agilidad mental.
El servicio consta de:
•Bienvenida (Actividad rompehielo y animación dirigida)
•Calentamiento (Actividad de Baile dirigido)
•Actividad central (Bases de Juegos)
•Despedida (fin de la actividad)

NO INCLUYE:
•Desplazamiento (costo adicional)
Valor del servicio: $2,790,400

NOTA: Comfamiliar Risaralda en calidad de apoyo al plan de bienestar, les brindara la actividad denominada macrojuego +el ingreso 100% subsidiado de los 54 participantes al PARQUE CONSOTÁ

HOJALDRADO + JUGO EN CAJA 200 ML	54	FACILITADOR-TEJIENDO PTE	9.500	513.000

HOJALDRADO X UNIDAD (CARNE) + JUGO CAJA PORT-INT
Sabor carne, jugo caja 200 ml sabor sujeto a disponibilidad.

La alimentación se entrega empacada. Todo el grupo debe elegir la misma opción de

alimentación Solicitud y Prestación del Servicio:

1. La confirmación y solicitud formal del servicio deberá realizarse con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la prestacióndel mismo.
2. En caso de requerir la cancelación o modificación del servicio, esta deberá notificarse con un límite de 4 días hábiles deanticipación a la fecha de prestación.
3. Los servicios no cancelados o cuyos ajustes no se soliciten por escrito dentro del plazo estipulado, serán cobrados en sutotalidad.

Consideraciones sobre la Entrega:
El servicio de alimentación no incluye personal para la entrega individualizada de alimentos.
Si la empresa requiere personal para la entrega personalizada en un sitio específico, se aplicará un cargo adicional por mesero.

NO SE INCLUYEN SERVICIOS NO ESPECIFICADOS DENTRO DE ESTE SERVICIO COSTOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO TOTAL DEL SERVICIO: 513.000

DÍA DEL INSPECTOR - 35 personas Ubicacion: CINEMARK - Número de personas: 35

Detalle del servicio	Cantidad	Unidad/tarifa	Valor Unit	Valor
CINEMARK	35	Unidad	50.500	1.767.500

CINEMARK

CANTIDAD MÍNIMA 20 vigencia 6 meses

Incluye:
Ingreso a funcion de cine 2D
Gaseosa pequeña (384 ml) (1) Caja de Crispeta pequeña (100gr) (1) Perro Caliente

Tarifa por persona: $50.500

DÍA DE LOS NIÑOS - Ubicacion: SEDE ENTIDAD CONTRATANTE (Perimetro Urbano de Pereira).
Numero de personas: 19

Detalle del servicio	Cantidad	Unidad/tarifa	Valor Unit	Valor
RECREADOR FIESTA INFANTIL CON MATERIAL	1	MEDIA JORNADA BASICA	0	0

Avanzada(3 Horas): Un Recreador Profesional, 20 Pintacaritas, Hora loca, 20 Globos Para Globoflexia. (No incluye material adicional ni sonido) (Máximo 20 Niños)

Nota Aclaratoria:
No incluye premios.
No incluye sonido, en caso de requerir sonido debe cotizarse.
Si la fiesta cuenta con más de 20 participantes, debe comprarse un segundo paquete de fiesta infantil.
Se lleva logística únicamente para 20 personas.

Valor del servicio: $396,100

NOTA: Comfamiliar Risaralda en calidad de apoyo al plan de bienestar 2026, les brindará el servicio de Recreador para el desarrollo de esta actividad.

DEDO FRITO + JUGO CAJA	19	FACILITADOR-TEJIENDO PTE	7.500	142.500

DEDO FRITO + JUGO CAJA
Sabor queso, arequipe, bocadillo, jugo caja 200 ml sabor sujeto a disponibilidad.

La alimentación se entrega empacada.

TRANSPORTE DESDE EL PARQUE	1	Unidad	51.000

Transporte de la alimentación cotizada para el desarrollo de la actividad en la sede del ente contratante (Perímetro Urbano)

LOS PRECIOS VARIAN DEPENDIENDO EL PUNTO DE ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO: 193.500

CIERRE DE GESTIÓN 54 personas - Ubicacion: PARQUE CONSOTÁ

Detalle del servicio	Cantidad	Unidad/tarifa	Valor Unit	Valor
ALMUERZO	54	Temp.Baja 1P-TEJIENDO PTE	38.000	2.052.000

	OPCIÓN #1: MENU EMPRESARIAL POLLO EN SALSA DE MANI 200 gr pollo en salsa de maní, arroz tigre, pure de papa, ensalada, jugo en agua, postre. OPCIÓN #2: MENU EMPRESARIAL POLLO RELLENO 200 gr de pechuga de pollo relleno de tomate, queso mozarella y espinaca, arroz verde, pure de papa gratinado, ensalada, jugo en agua, postre. La alimentación se entrega en menaje básico. Todo el grupo debe elegir la misma opción de alimentación Solicitud y Prestación del Servicio: 1. La confirmación y solicitud formal del servicio deberá realizarse con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la prestacióndel mismo. 2. En caso de requerir la cancelación o modificación del servicio, esta deberá notificarse con un límite de 4 días hábiles deanticipación a la fecha de prestación. 3. Los servicios no cancelados o cuyos ajustes no se soliciten por escrito dentro del plazo estipulado, serán cobrados en sutotalidad. Consideraciones sobre la Entrega: El servicio de alimentación no incluye personal para la entrega individualizada de alimentos. Si la empresa requiere personal para la entrega personalizada en un sitio específico, se aplicará un cargo adicional por mesero. NO SE INCLUYEN SERVICIOS NO ESPECIFICADOS DENTRO DE ESTE SERVICIO COSTOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO NOTA: Comfamiliar Risaralda en calidad de apoyo al plan de bienestar brindará el sitio para el desarrollo de esta actividad, el 100% de subsidio para el ingreso de las 54 participantes de esta actividad y la ambientación por la hora de almuerzo a través de un saxofonista. TOTAL DEL SERVICIO: 2.052.000 Total (Iva incluido): **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.688.000)** **Nota:** Las actividades programadas pueden ser susceptibles de modificación, en cuanto a su fecha y horario; teniendo en cuenta los lineamientos que pueda a emitir la Dirección Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, así mismo, las fechas para los eventos serán concertadas previamente entre los supervisores del contrato y se tendrá también en cuenta la disponibilidad del prestador del servicio.
3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Contrato, recibió del **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral.

	6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	En desarrollo del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **4.** Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **5.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **6.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin. **7.** Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **8.** Realizar estas actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés. **9.** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el contrato y a desarrollar entre otras las siguientes obligaciones: **1.** Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos con base en el contenido del Anexo No. 1 y la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales. **2.** Realizar de manera virtual o presencial, de conformidad con el Anexo No. 1 y la propuesta presentada, las actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral estímulos e incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los funcionarios del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda y los integrantes de su Núcleo familiar **3.** Atender los lineamientos que se emita desde la Coordinación del Grupo de Capacitación Bienestar Laboral Social y Estímulos, para llevar a cabo las actividades estipuladas en el anexo No. 1 y la propuesta presentada, a nivel nacional. **4.** Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, con antelación a la realización de cada uno de los eventos, las especificaciones técnicas del servicio a prestar y su costo, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda y los valores establecidos en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. **5.** Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar.

	6. Disponer de medios audiovisuales que se requieran, de acuerdo con las exigencias del Supervisor, quien le informará con la debida antelación. **7.** Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según los requerimientos del Supervisor, quien le informará con la debida antelación. **8.** Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en los diferentes programas y actividades. **9.** Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera, según la clase y duración de esta y de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos de salubridad, con relación a manipulación de alimentos. Esto en concordancia con las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **10.** Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor. **11.** Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor. **12.** Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda. **13.** Prestar el servicio de desplazamiento, con buses de modelos recientes 2018 en adelante, los cuales deben cumplir con las normas de seguridad respectivas, estar en perfecto estado técnico - mecánico y deberán ser conducidos por conductores idóneos, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros. El servicio de transporte debe contar con Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Revisión Tecno mecánica, las cuales deberán ser entregadas al supervisor con antelación a la realización de cada actividad. **14.** Cumplir con las reservas y las condiciones requeridas para cada actividad en relación con los escenarios y demás aspectos logísticos, definidos por el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda. **15.** Enviar previamente las cotizaciones de cada uno de los servicios requeridos por el Supervisor, en las condiciones señaladas por el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda o presentando mejores opciones para éste, todo con anterioridad a la prestación o realización del evento. **16.** Cumplir con todo lo ofrecido en las cotizaciones presentadas al Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda, las cuales serán avaladas por el Supervisor. **17.** Enviar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del (los) evento(s), la cual deberá venir acompañada de un informe descriptivo, sobre los servicios que se están facturando. Así mismo, el contratista deberá cargar dicha factura en la plataforma SECOP II. **18.** Realizar las correcciones a la facturación que requiera el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento. **19.** Presentar informes y los demás que le solicite el Supervisor por medios físicos y/o electrónicos. **20.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato. **21.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. **22.** Asignar a una persona que será el contacto directo o enlace entre Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Risaralda y el Contratista, para efectos de la ejecución del contrato, realizando reuniones ordinarias bimensuales o extraordinarias cuando sean solicitadas por alguna de las partes, suscribiendo actas de seguimiento. **23.** Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios y de su núcleo familiar por parte del Ministerio del Trabajo. **24.** Garantizar las condiciones de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo No. 1.

	Nota: Las actividades programadas pueden ser susceptibles de modificación, en cuanto a su fecha y horario; teniendo en cuenta los lineamientos que pueda emitir la Dirección Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, así mismo, las fechas para los eventos serán concertadas previamente entre los supervisores del contrato y se tendrá también en cuenta la disponibilidad del prestador del servicio.
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO.	**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO-.** **1.** Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. **2.** Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. **5.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. **7.** Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. **8.** Las demás que se deriven del objeto contractual.
7. DERECHOS DE LAS PARTES	**Derechos del Contratista.** **7.1.** Recibir el pago del valor pactado por la ejecución del contrato en los términos de la Cláusula de Forma de Pago del presente complemento del Contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia. **7.2.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere. **Derechos del Ministerio**. **7.3.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **7.4.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
8. FORMA DE PAGO.	El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, contra entrega de la factura de los servicios y actividades efectivamente prestadas, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor y trámite en el SECOP II. Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el número de asistentes confirmados por el Ministerio del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para los pagos la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA",** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA"**, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA "COMFAMILIAR RISARALDA"** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.
9. RESPONSABILIDAD	El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
10. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y sometimiento a la ley nacional del contrato por parte de la Entidad se entienden incorporadas en el presente contrato.
11. MULTAS. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Contrato, por parte del **CONTRATISTA**, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.
12. CLÁUSULA PENAL.	**LA PARTE INCUMPLIDA** se obliga a pagar a la Parte Cumplida una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o de la declaratoria de caducidad. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y, en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
14. CESIONES	Las Partes Contractuales, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la otra parte contractual. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MINISTERIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a EL MINISTERIO de esto y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MINISTERIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Secop II del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
15. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a EL MINISTERIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
18. SUPERVISIÓN	El Ministerio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a cargo de la profesional Universitaria – Laura Liseth Berrío Granada, de la Dirección Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA.**
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 19.1. Estudios y documentos previos. 19.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 19.3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 19.4. La propuesta presentada por la **Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA.** 19.5. El acto administrativo de justificación de contratación directa.
20. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALE	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los trabajadores y al personal que emplee para la ejecución del presente contrato y permanecer afiliado durante la ejecución de este. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume los costos que se generen por esta causa.
21. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	El presente Contrato podrá ser modificado, aclarado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de LAS PARTES, para lo cual deberán suscribir el respectivo otrosí.
22. NOTIFICACIONES	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en la plataforma del SECOP II o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio electrónico al correo comfarda@comfamiliar.com. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El contratista expresamente autoriza al MINISTERIO a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la oferta presentada.

23. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
24. PROTECCIÓN DE DATOS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el MINISTERIO y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones del MINISTERIO con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del MINISTERIO de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MINISTERIO con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, EL CONTRATISTA permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al MINISTERIO son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que EL CONTRATISTA tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al MINISTERIO indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El MINISTERIO se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.
25. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El Contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley.
26. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	El Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por Acuerdo de las partes. **3)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes, a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato1 o a !a expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica1 los acuerdo conciliaciones y transacciones, ajustes/ revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que fe haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, El MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, El MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibidem podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.
27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será en la Calle 19 No. 9-75, Edificio Palacio Nacional en la ciudad de Pereira y el lugar de ejecución del contrato será en el Eje Cafetero.
28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El Contrato y el presente clausulado requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías en el SECOP II y del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal.

NOTA: Para constancia, el presente Acto Administrativo se firmará por la Directora encargada de la Dirección Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, en su calidad de ordenador del gasto del Ministerio del Trabajo en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, por lo que no requiere de firma mecanográfica.